CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ADRES-CPS-121-2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del contrato No. ADRES-CPS-121-2022

Contratista	**MARTHA CAROLINA ANGULO POSSE**		
Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en las actividades relacionadas con la radicación, elaboración de respuestas, insumos y comunicaciones requeridos en las distintas etapas del procedimiento de verificación, reconocimiento y pago de las reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
Fecha de Suscripción	20 de enero de 2022		
Fecha de Inicio	19 de enero de 2022		
Valor Inicial	$ 38.391.016		
Valor total	$ 57.586.524		
Fecha de Terminación	31 diciembre de 2022		
Nombre del supervisor	CAMILO ANDRES PLAZAS VELOZA		
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS			
Clase de Garantía:	Cumplimiento del Contrato		
Póliza Contrato No:	14-46-101066383		
Aseguradora:	Seguros del Estado		
Amparo	**Vigencia**		**Valor asegurado**
	Inicio	**Vence**	
Cumplimiento Contrato	19/01/2022	101/07/2023	$ 14.396.631
Calidad del Servicio	N/A	N/A	
Nota	Para el efecto se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala (...)" Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre delexpediente del Proceso de Contratación "(...)		
Fecha Acta de Liquidacióno Terminación:	N/A		

CONSTANCIAS

En el expediente contractual electrónico y/o físico reposan los informes de cumplimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la ADRES en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.